	PLAN DE MANEJO PANDEMIA COVID 19	
	CODIGO: D - SGA 6.2.2 - 19	VERSION: 01 – 20/03/2020
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
PRODUCTIVITY BUSINESS	Gerencia y Subgerencia	Presidente

ANTECEDENTES: Con base en un brote local de neumonía que se detectó en Wuhan (Hubei, China) en diciembre de 2019 de causa inicialmente desconocida, se determinó rápidamente que estaba provocada por un nuevo coronavirus.

Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave, en personas y animales. Los virus se transmiten entre animales y de allí podrían infectar a los humanos. A medida que mejoran las capacidades técnicas para detección y la vigilancia de los países, es probable que se identifiquen más coronavirus.

Desde entonces, el brote se ha propagado a casi todos los países del mundo. El brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19), que se originó en Wuhan, China, en diciembre de 2019, ha sido declarado una emergencia de salud pública de preocupación internacional por la OMS como una pandemia.

1. OBJETO

Ante la incursión en Colombia de casos de enfermedad por el COVID-19 (Coronavirus) y siendo conscientes de la necesidad inmediata de establecer lineamientos mínimos a implementar en materia de promoción y prevención a fin de estar preparados para dar respuesta y atención aplicando de manera obligatoria en los ambientes asistenciales, administrativos, laborales y en el hogar, es así como en el marco legal, el Sistema General de Riesgos Laborales, las directrices del Minsalud y del Instituto Nacional de Salud-INS, y estamentos internacionales como la Organización Mundial de la Salud-OMS, se han establecido acciones, recomendaciones, instrucciones y protocolos que permitan mitigar los riesgos posibles que se pudieran presentar en la diseminación e impacto de la enfermedad por contagio.

En virtud de pandemia declarada del Coronavirus COVID 19, es deber de nuestra empresa y para toda la población trabajadora, cumplir con las obligaciones legales, reglamentarias, técnicas y demás que se identifiquen durante la situación de emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional motivo por el cual se adoptan medidas dentro del marco de acción y gestión de nuestro SG-SST, para proteger a toda nuestra población trabajadora y su entorno familiar teniendo en cuenta que el cumplimiento al aislamiento obligatorio preventivo nos ha conducido a realizar trabajo en casa (teletrabajo utilizando herramientas TIC) y la necesidad de salir de nuestro aislamiento preventivo obligatorio (Dentro de las 34 excepciones al decreto 457), para hacer frente al virus en la medida en que prevengamos el contagio de la manera más eficaz posible y si eventualmente es necesario acudir al sistema de salud por sospecha de contagio.

2. ALCANCE

El presente plan aplica para toda la población trabajadora de la empresa independientemente de su forma de contratación o relación laboral con extensión a su núcleo familiar en el lugar donde se encuentran cumpliendo lo dispuesto en el artículo **1. Aislamiento** y para quienes se encuentran cumpliendo tareas laborales excepcionadas en el artículo **3. Garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio del Decreto presidencial 457 del 22 de marzo del presente año.**


3. DEFINICIONES

Promoción y Prevención: La promoción de la salud y la prevención de la enfermedad son todas aquellas acciones, procedimientos e intervenciones integrales, orientadas a que tanto la población trabajadora, como individuos y como familias, mejoren sus condiciones para vivir y disfrutar de una vida saludable y para mantenerse sanos. El propósito de los programas de Promoción y Prevención es fomentar la realización de actividades que potencialicen la salud de los trabajadores y sus familias, y promuevan en ellos una vida sana, feliz, placentera y productiva. éstos programas son una responsabilidad compartida entre las personas, las familias, las organizaciones, las IPS y la EPS.

Autocuidado: Forma como los miembros de una comunidad trabajadora tienden a cuidar de sus cuerpos y de su entorno con el fin de mejorar su salud o evitar la propagación de la enfermedad. Proceso mediante el cual una persona asume como responsabilidad propia el cuidado de su cuerpo y de su entorno.

Las actitudes y conductas relacionadas con la salud se entienden como parte integral del estilo de vida de la sociedad, el grupo social o el individuo.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

	PLAN DE MANEJO PANDEMIA COVID 19	
	CODIGO: D - SGA 6.2.2 - 19	VERSION: 01 – 20/03/2020

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Acto inseguro: Se refiere a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras. También se consideran como actos inseguros las fallas, olvidos, errores u omisiones que hacen las personas al realizar un trabajo, tarea o actividad y que pudieran ponerlas en riesgo de sufrir un accidente o contraer una enfermedad. Se presentan al desobedecer instrucciones, órdenes, recomendaciones en la realización de prácticas o implementación de procedimientos.

Los actos inseguros OCASIONAN EL 96% DE LOS ATEL (Accidente de Trabajo - Enfermedad Laboral).

4. CONDICIONES GENERALES

Con base en los dos escenarios actuales relacionados con el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio y el teletrabajo para el cumplimiento de las actividades productivas protegiendo el estado de salud de nuestra población trabajadora antes, durante y después de la actividad laboral donde, si o sí interactúan con proveedores, clientes, compañeros de trabajo y demás personas, dichas actividades se deben cumplir dentro de un escenario seguro para la salud, el cual es fomentado por la empresa dentro y fuera del Centro de Trabajo e incluyendo el entorno familiar en su sitio de habitación a través de actividades de promoción, prevención y participación.

Los trabajadores son responsables y deben gestionar el autocuidado y preocuparse por su estado de salud, aprendiendo, desarrollando y cumpliendo las actividades programadas por la compañía dentro del presente plan para mantener una vida saludable y productiva mediante las actividades aquí ordenadas para la prevención del contagio del Coronavirus COVID 19.

5. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN AL CONTAGIO

I. Cumplimiento total del aislamiento preventivo obligatorio

Todos los trabajadores de la empresa deben cumplir con lo establecido en el artículo 1 del decreto 457, siendo permitido salir únicamente dentro de las 34 excepciones del artículo 3.

II. Riesgo Sicosocial

Se impartirán instrucciones mediante infografías y capacitación mediante herramientas TIC para controlar los factores de riesgo de la salud mental de los trabajadores y el manejo del estrés durante la etapa de aislamiento preventivo obligatorio.

III. Lavado de manos

Instrucciones y recomendaciones sobre el lavado de manos eficaz dentro y fuera del lugar de aislamiento preventivo obligatorio.

IV. Utilización de los EPPs

Instrucciones y recomendaciones sobre el uso y cuidado permanente de los EPPs entregados a los trabajadores que se encuentren expuestos en virtud de sus responsabilidades laborales.

V. Otras recomendaciones e instrucciones

Se deben implementar y cumplir las órdenes e instrucciones para generar conciencia y hábitos de autocuidado que eviten al máximo que se cometan actos inseguros por parte de nuestra población trabajadora dentro y fuera del sitio de aislamiento preventivo obligatorio.


Se debe:

Mantener la distancia social.

No tocarse la cara (proteger las mucosas de ojos, nariz y boca principalmente).

Comportarse de forma segura como usuarios de los diferentes medios de transporte autorizados.

Tomar medidas preventivas al entrar y salir de casa, al usar y consumir el agua, al realizar aseo y desinfección de la vivienda, en el manejo de los animales de compañía y atender recomendaciones a quienes viven en propiedad horizontal, además de las que puedan impartirse en relación a otros temas relacionados con la prevención del contagio.

	PLAN DE MANEJO PANDEMIA COVID 19	
	CODIGO: D - SGA 6.2.2 - 19	VERSION: 01 – 20/03/2020

6. METODOLOGIA PARA LA DIFUSION, CUMPLIMIENTO Y MONITOREO DURANTE LA EJECUCION DEL PRESENTE PLAN.

Se utilizarán herramientas TIC: Central de Monitoreo y red de comunicaciones de la empresa, Correo electrónico, aplicaciones de comunicación masiva como WhatsApp específicamente el grupo COPASST, aplicaciones para videoconferencia y gestión documental, entre otras y todas las que se considere necesarias para lograr el objeto del presente plan de forma eficaz.

7. INFORMACION DOCUMENTADA RELACIONADA

PO - SG-SST 5.2 - 01	Política SST
O - SG-SST 6.2.2 - 05	Objetivos SST
F - SG-SST 9.1.1 - 13	Ficha Técnica Indicadores de Gestión SST
M - SG-SS 6.1.2 - 02	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles

LEGISLACIÓN

Actual y toda la que se produzca durante la vigencia del presente plan.

- Circular 0017 del 24-02-20 Mintrabajo - Lineamientos mínimos en P y P para prevención, preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Coronavirus COVID 19.
- Flujograma del 27-02-20 Minsalud - Vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda grave asociada al Coronavirus 2019 (COVID-19) Colombia 2020.
- Resolución 385 del 12-03-20 Minsalud - Declaración de emergencia sanitaria.
- Guía del 16-03-20 Minsalud - Lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliario.
- Decreto 420 del 18-03-20 Ministerio del Interior - Normas de orden público.
- Circular 0018 del 18-03-20 Mintrabajo, Minsalud y DAFP de - Acciones de contención al COVID 19.
- Decreto 090 del 19-03-20 Alcaldía Mayor - Simulacro distrital.
- Decreto 457 del 22-03-20 Presidencia de la República - Aislamiento obligatorio.
- Guía del 22-03-20 Mininterior Preguntas y respuestas Decreto 457 del 22-03-20.
- Decreto 482 del 26-03-20 Mintransporte - Prestación del servicio público de transporte.

PRESENTACIONES E INFOGRAFIAS

Relacionadas con las instrucciones y recomendaciones que se produzcan y publiquen durante la vigencia del presente plan.

- Presentación Plan de Aislamiento Obligatorio.
- Infografía Organización Mundial de la Salud OMS Las 10 recomendaciones de la OMS para prevenir el contagio del coronavirus.
- Infografía Reduce tu riesgo de infección por Coronavirus Organización Panamericana de la Salud, OMS.
- Infografía Quién quiero ser durante el COVID 19 Ignacio Isusi. <https://ignacioisusi.com/quien-quiero-ser-durante-el-covid-19/>.
- Infografía Conserva la distancia.
- Infografía Cuida tu salud mental.
- Infografía uso de EPPs.
- Infografía lavado de manos.
- Infografía No tocar.
- Infografía Ten en cuenta en el lavado de manos.

INFOGRAFIAS MINSALUD

Recomendaciones con el agua para consumo humano.
Recomendaciones para contener avance de IRA por COVID 19.
Medidas de precaución al salir de la vivienda.
Limpieza y desinfección de la vivienda.
Medidas para usuarios de vehículo particular, motocicletas y bicicletas.
Manejo cotidiano de animales de compañía.
Recomendaciones para propiedad horizontal.